
	ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

Bogotá, D.C., 03 de junio de 2026

Señor(a)
Yinsor Ferney Sánchez Caicedo
Coordinación del Grupo de Persona de Protección
Dirección de Protección
yinsor.sanchez@unp.gov.co
601 4269800
Bogotá D.C.

Referencia: Designación de supervisión contratos del Grupo de Persona de Protección

Cordial saludo,

De manera atenta, le comunico que a partir de la fecha ha sido designado(a) como supervisor(a) para el seguimiento y control de la ejecución de los contratos en referencia, suscritos por la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN:

NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA
0316 DE 2026	JUAN CARLOS GONZALEZ PAEZ
0317 DE 2026	LADY ESPERANZA AVILA CASTILLO
0318 DE 2026	JOHN SEBASTIAN TAMAYO PEÑA
0319 DE 2026	YONATHAN YUNDA CORTES
0320 DE 2026	EDGAR ALFREDO GRIMALDO TORRES
0321 DE 2026	CAMILA ANDREA DIAZ MONROY
0322 DE 2026	PEDRO HEIBERT TAPIAS TORRES
0323 DE 2026	HENRY ROBINSON GARCIA HIDALGO
0324 DE 2026	ANDREA MARCELA VALDERRAMA OVALLE
0325 DE 2026	ELIZABETH BERMUDEZ RODRIGUEZ
0326 DE 2026	DANIELA FERNANDA PEÑA JIMENEZ
0327 DE 2026	ALEXA STELLA GONZALEZ ZAMORA
0328 DE 2026	PAULA ANGELICA JIMENEZ TAMARA
0329 DE 2026	LIZETH JOHANA HERNANDEZ ORTIZ
0330 DE 2026	GUSTAVO ADOLFO QUINTERO ZAMBRANO
0331 DE 2026	JIMMY REINALDO MOSQUERA FERIA
0332 DE 2026	MIGUEL ANGEL OSPINA PEDREROS
0333 DE 2026	CAMILO ANDRÉS CASTAÑEDA COMBA



NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA
0722 DE 2026	LIDA VANNESA ACOSTA VARELA
0723 DE 2026	DORIS YANETH BARRIGA MUNAR
0724 DE 2026	HERLENY YULIETH PERDOMO FLOREZ
0945 DE 2026	JAROL YESID ALDANA URREGO
0974 DE 2026	GINA CONSTANZA GUTIERREZ RODRIGUEZ
0975 DE 2026	LUIS CARLOS ARAUJO MOLINA
0976 DE 2026	JOHANA ROCIO MORALES FULANO
0977 DE 2026	WILBER ULISES JIMENEZ PEINADO
0978 DE 2026	CHANON JULIETH GARZON RIASCOS
0979 DE 2026	GUSTAVO ADOLFO BERMUDEZ LUNA
0980 DE 2026	BETSY VIVIANI VARGAS BAUTISTA
0981 DE 2026	JUAN DAVID HERNANDEZ PUERTO
2371 DE 2026	JULIAN ANDRES RAMIREZ MORENO
2425 DE 2026	CAROLINA BURGOS TRIANA
2501 DE 2026	JOHNSON ALEXANDER SANCHEZ BERNAL
2496 DE 2026	ELIANA VARGAS FANDIÑO
2516 DE 2026	FELIPE GÓMEZ JIMÉNEZ
2513 DE 2026	NANCY YISETH AVILA PEREZ

La supervisión, seguimiento y control de ejecución de los contratos, deberá garantizar el cumplimiento efectivo del objeto contractual, así como de cada uno de las obligaciones y responsabilidades asumidas por los contratistas debiendo velar en consecuencia por su normal desarrollo dentro de los plazos pactados, y en las condiciones acordadas.

Consolidará la documentación de la supervisión y avalará los informes de supervisión presentados por los contratistas para la realización de todos los pagos acordados, dando fe del cumplimiento de las condiciones de cada pago previsto como contraprestaciones de los servicios recibidos, previo el recibo a satisfacción de los mismos.

Durante la ejecución elaborará, con su firma y la del contratista respectivo, y, para la suscripción del ordenador del gasto, la respectiva solicitud de modificación, suspensión, y liquidación del contrato, informando a la Secretaria General y al Grupo de Contratación la situación actual del contratista.


Toda la documentación que se genere durante la ejecución del contrato debe ser remitida en original y oportunamente al Grupo de Contratación de la Unidad Nacional de Protección, con el fin de complementar la respectiva carpeta contractual o la dependencia delegada para realizar la contratación de selección de contratistas por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que tenga la custodia de los expedientes precontractuales, contractuales y postcontractuales. Para efecto de los pagos a que haya lugar, deberá según el procedimiento cumplir en forma oportuna, con el mismo, exigiendo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos contractualmente al contratista.

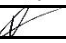
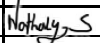
	ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

Por lo anterior, cualquier desviación y/o incumplimiento que se genere en desarrollo del contrato objeto de la supervisión designada, por causa u omisión de las actividades como supervisor, le hará acreedor a las sanciones legales y reglamentarias del caso.

Nota: El supervisor del contrato deberá actuar conforme a la Guía Operativa para el ejercicio de las actividades de supervisión e interventoría contractual de la UNP.

Atentamente,


JUAN CAMILO CHAVARRO MARÍN
 Subdirector General de Asuntos Institucionales
 Unidad Nacional de protección – UNP

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Nelly Yojhana Camargo Bernal		03/06/2026
Revisó	Nathaly Andrea Sepúlveda Ospina		03/06/2026
Aprobó	Juan Camilo Chavarro Marín		03/06/2026

Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.